



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 410-2020-CO-UNJ Jaén, 17 de diciembre del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, mediante Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprobó la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de cumplir con las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario para garantizar el aprendizaje de los estudiantes en las modalidades presencial o a distancia;

Que, mediante Resolución N° 299-2020-CO-UNJ de fecha 25 de septiembre del 2020, se aprueba las Bases del I Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoCINNOVA 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 386-2020-CO-UNJ de fecha 24 de noviembre del 2020, aprobó los resultados del I Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DOCINNOVA 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 410-2020-CO-UNJ Jaén, 17 de diciembre del 2020

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer y felicitar a los profesionales ganadores del I Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los Docentes ganadores del I Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén:

N°	Nombres y Apellidos
1	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
2	Mg. Lenin Huatangari Quiñones
3	Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
4	Mg. José Luis Piedra Tineo
5	Mg. Frans Meza Fuentes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondiente para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente